

Marca y modelo: «Bután Gas Internacional», modelo C/LE 2502.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 0,6.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

21688 RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares auxiliares de cocción, categoría I₃, marca «Dragón Gas Internacional», modelo base F/2V 2002, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en Milán (Italia). CBG-0038.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dragón Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Acuña, 19, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos populares auxiliares de cocción, categoría I₃, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92047 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección «Aci, Sociedad Anónima», por certificado de clave 92-0185, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0038, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento indirecto, tipo B.

Estos modelos sólo se pueden conectar a las botellas de GLP marca «Butan Gas Internacional» y «Dragón Gas Internacional», modelo B 301 de 3 kilogramos de carga.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Dragón Gas Internacional», modelo F/2 V 2002.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28.

Tercera: 4,2.

Marca «Dragón Gas Internacional», modelo F/1V 2001.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28.

Tercera: 2,1.

Marca «Butan Gas Internacional», modelo F/2V 2002.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28.

Tercera: 4,2.

Marca «Butan Gas Internacional», modelo F/1V 2001.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28.

Tercera: 2,1.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

21689 RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos populares auxiliares de cocción, categoría I₃, marca «Dragón Gas Internacional», modelo base C/FG 2302, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en Milán (Italia). CBG-0039.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dragon Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Acuña, 19, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos populares auxiliares de cocción, categoría I₃, fabricados por «Butan Gas, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92039 y A92037 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACI.S.A.), por certificado de clave 92-0185, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0039, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo, tipo C.

Estos modelos sólo se pueden conectar a los cartuchos de GLP marca «Butan Gas Internacional» y «Dragon Gas Internacional», modelo C/CI 101 de 190 gramos de carga.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Dragon Gas Internacional», modelo C/FG 2302.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 0,8.